

Acta de Entrega de Información

Correlativo 4136-2018

Fecha 31 de mayo de 2018

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con diez minutos del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Expediente del proceso de contratación administrativa denominado "LP-5/2018-85FGRAL RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL (MICROSOFT Y DE SEGURIDAD CHECKPOINT-FISDL". Plazo para remitir a la OIR la documentación en poder de la institución será del 21 de mayo al 1 de junio de 2018, a fin de cumplir con el plazo establecido en la LAIP.
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no

Acta de Entrega de Información

pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sitio web de Gobierno Abierto, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, procedió a solicitar lo indicado a la jefatura del departamento de Adquisiciones y Contrataciones, quien remitió una carpeta electrónica que contiene 4 archivos individuales, en los cuales se consigna todo el expediente de la licitación, por lo que se procedió a revisar el contenido, encontrado que los documentos contienen datos considerados como confidenciales según el art. 24, literales a; b; c y d, por lo que el Oficial de Información procedió a realizar una versión pública según lo estipulado en el art.30 de la LAIP que el solicitante vera con marcas que impiden su lectura y que no varían en nada los documentos originales.

También se le informa al solicitante, que se tomaron dos días adicionales contemplados en el art. 71 de la LAIP, que fueron utilizados para realizar la versión pública de los archivos antes indicados.

Dado que el peso de los 4 archivos es mayor a la capacidad tecnológica disponible en la Institución para el envío de los mismos utilizando el correo electrónico institucional, se han colocado dichos archivos en el portal de transparencia, en donde se pueden proceder a descargar de la siguiente manera:

Nombre del archivo	Enlace electrónico
Parte 1 de 4 de los documentos anexos a la solicitud de acceso a la información pública 4136-2018 del 21 de mayo de 2018 en su versión pública conforme a lo establecido en la LAIP	http://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisd/documents/240571/download
Parte 2 de 4 de los documentos anexos a la solicitud de acceso a la información pública 4136-2018 del 21 de mayo de 2018 en su versión pública conforme a lo establecido en la LAIP	http://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisd/documents/240573/download
Parte 3 de 4 de los documentos anexos a la solicitud de acceso a la información pública 4136-2018 del 21 de mayo de 2018 en su versión pública conforme a lo establecido en	http://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisd/documents/240576/download

Acta de Entrega de Información

<i>la LAIP</i> <i>Parte 4 de 4 de los documentos anexos a la solicitud de acceso a la información pública 4136-2018 del 21 de mayo de 2018 en su versión pública conforme a lo establecido en la LAIP</i>	http://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisd/ documents/240577/download
--	---

3. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.

NOMBRE*: Roberto Molina
OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:  

Información a completar por Solicitante

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
**Información requerida*

